



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018



NO. DE OFICIO: PM/438/2016

FECHA: 31 De Octubre DE 2016

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito a usted la certificación del acuerdo de cabildo, tomado dentro de la Novena cesión extraordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 2016, en donde se aprobó el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 de este Municipio de Paraíso, Tabasco, lo anterior para su estudio, revisión, aprobación y trámite correspondiente, cumpliendo así con los efectos legales conducentes

Sin otro particular, agradeciendo la atención que se sirva prestar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAISO.**



c.c.p. LCP. Luis Alberto Pérez de la Cruz.- Contralor Municipal
c.,c.p. Archivo/minutario.



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

El que suscribe, **PROFESOR, VLADIMIR JULIAN JIMENEZ**, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en los Artículos 78, Fracción I y XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago Constar y;

CERTIFICO

Que en el Acta de Cabildo Número Diecinueve, correspondiente a la **Novena Sesión Extraordinaria** de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, celebrada el día 28 (Veintiocho) de Octubre del Año 2016 (Dos Mil Dieciséis), que se encuentra asentada en el Libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra un punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice:====
PROSIGUIENDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DE **PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**; SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL DR. BERNARDO BARRADA RUIZ PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE TOMANDO EL USO DE LA VOZ, EXPONE QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS **29** FRACCION IV, **65** FRACCION III, **79** FRACCION IV, **106**, **107** Y **108** DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN TODOS SUS ARTICULOS, ME PERMITO SOMETER A LA APROBACION DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTÍCULO 1.- Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo en el ejercicio fiscal 2017, el Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos y en las siguientes cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

INGRESOS ORDINARIOS

RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTO	CONCEPTOS	IMPORTE
1				IMPUESTO	11,215,000.00
	12			IMPUESTOS SOBRE EL	5,650,000.00
		2		IMPUESTO PREDIAL	5,650,000.00
			1	URBANO - IMPUESTO	2,500,000.00
			2	RUSTICO - IMPUESTO	1,300,000.00
			3	REZAGO URBANO	900,000.00
			4	REZAGO RUSTICO	950,000.00
	13			IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	5,000,000.00

**Gobierno Responsable
Siglo 21**

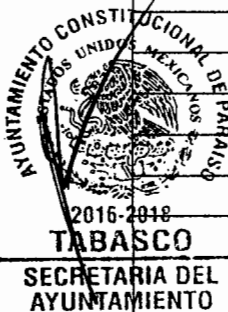
Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTÍCULO 1.- Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo en el ejercicio fiscal 2017, el Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos y en las siguientes cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

INGRESOS ORDINARIOS

RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTO	CONCEPTOS	IMPORTE
1				IMPUESTO	11,215,000.00
	12			IMPUESTOS SOBRE EL	5,650,000.00
		2		IMPUESTO PREDIAL	5,650,000.00
			1	URBANO - IMPUESTO	2,500,000.00
			2	RUSTICO - IMPUESTO	1,300,000.00
			3	REZAGO URBANO	900,000.00
			4	REZAGO RUSTICO	950,000.00
	13			IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	5,000,000.00
		4		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	5,000,000.00
			1	URBANO - TRASLACION DE	3,000,000.00
			2	RUSTICO - TRASLACION DE	2,000,000.00
	17			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	565,000.00
		1		RECARGOS DE IMPUESTOS	380,000.00
			2	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	60,000.00
			3	RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	320,000.00
		5		ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	185,000.00





**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

		4		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES	5,000,000.00
			1	URBANO – TRASLACION DE	3,000,000.00
			2	RUSTICO – TRASLACION DE	2,000,000.00
	17			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	565,000.00
		1		RECARGOS DE IMPUESTOS	380,000.00
			2	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	60,000.00
			3	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIONN EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	320,000.00
		5		ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	185,000.00
			2	ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	65,000.00
			3	ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	120,000.00
				DERECHOS	11,552,000.00
	41			DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIONDE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	600,000.00
	43			DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	4,070,500.00
		5		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL	930,000.000
			1	POR LA RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD INFORME PREVENTIVO	30,000.00
			32	POR LA RECEPCION DE LA CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL(ANUENCIA AMBIENTAL)	900,000.00
		9		BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS, LEGALIZACION	10,000.00



Gobierno Responsable
Siglo 21

Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017

		2	ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	65,000.00
		3	ACTUALIZACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	120,000.00
4			DERECHOS	11,552,000.00
	41		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	600,000.00
			DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	4,070,500.00
		5	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	930,000.00
		1	POR LA RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD INFORME PREVENTIVO	30,000.00
		32	POR LA RECEPCION DE LA CEDULA DE OPERACIÓN ANUAL (ANUENCIA AMBIENTAL)	900,000.00
		9	BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS, LEGALIZACION DE FIRMAS, EXPEDICION DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	10,000.00
		5	CONSTANCIAS DE PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS	10,000.00
	17		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	836,000.00





**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

				DE FIRMAS, EXPEDICION DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	
			5	CONSTANCIAS DE PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS	10,000.00
		17		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	836,000.00
			2	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR METRO CUADRADO	804,000.00
			4	PERMISO PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION HASTA POR TRES DIAS	32,000.00
		18		DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FUNCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	54,000.00
			1	LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTOS Y LOTIFICACION DE TERRENOS	54,000.00
		19		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	68,000.00
			1	DE TERRENOS A PERTUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	15,000.00
			2	POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	10,000.00
			3	POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	43,000.00
			4	COMPRA DE TERRENO Y	53,000.00



**Gobierno Responsable
Siglo 21**

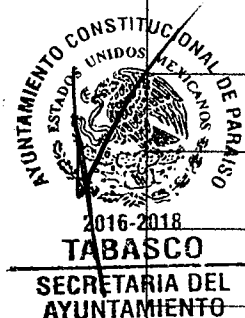


**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

				CONSTRUCCION DE BOVEDA	
		20		DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	230,000.00
			2	POR CONEXIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	50,000.00
			3	POR EL USO DE SUELO	180,000.00
		21		DE LA EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	35,000.00
		22		SERVICIOS REGISTROS E INSCRIPCIONES	1,907,500.00
			1	BUSQUEDA DE CUALQUIER DOCUMENTO EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES	18,000.00
			2	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS	129,000.00
			3	ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	1,625,500.00
			4	CERTIFICACION DEL NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO	135,000.00
	44			OTROS DERECHOS	6,881,500.00
		4		DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD.	750,000.00
		7		DERECHO DE ANDEN (CENTRAL CAMIONERA)	250,000.00
		8		DERECHO DE PISO	400,000.00
		9		CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS (DIF Y DECUR)	65,000.00
		10		SERVICIOS QUE PRESTA EL DIF (UBR)	100,000.00
		13		DERECHO DE PISO FERIA	185,000.00
		15		ANUENCIAS POR EVENTOS PUBLICOS	100,000.00
				PERMISOS Y LICENCIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES	46,000.00



Gobierno Responsable
Siglo 21



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

		22		ANUENCIA DE PROTECCION CIVIL	880,000.00
		23		ANUENCIA MUNICIPAL	1,000,000.00
		24		LICENCIA Y CONCESIONES DE FUNCIONAMIENTOS	1,580,000.00
		25		PERMISO PARA CARGA, DESCARGA Y VIALIDAD	350,000.00
		26		SERVICIOS QUE PRESTA EL MERCADO PUBLICO	72,000.00
		27		SERVICIOS QUE PRESTA LA CENTRAL CAMIONERA	220,000.00
		28		CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y APROBACIONES DE DOCUMENTOS CATASTRALES	883,500.00
				PRODUCTOS	500,000.00
	51			PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	500,000.00
		2		PRODUCTOS FINANCIEROS	500,000.00
			3	PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE INGRESOS MUNICIPALES	500,000.00
6				APROVECHAMIENTOS	1,808,000.00
	61			APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,808,000.00
		2		MULTAS	48,000.00
			2	MULTAS	48,000.00
		4		REINTEGROS	30,000.00
			2	REINTEGROS MUNICIPALES	30,000.00
		9		OTROS APROVECHAMIENTOS	1,730,000.00
			1	APOYO FERIA ESTATAL	100,000.00
			2	INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO (JUEZ CALIFICADOR Y COORDINACION DE	240,000.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Responsable
Siglo 21



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

			REGLAMENTO)	
		3	ISR COMPENSADO	500,000.00
		4	INFRACCION POR MULTA DE TRANSITO	450,000.00
		19	OTROS INGRESOS ADICIONALES	440,000.00
			TOTAL INGRESOS PROPIOS	25,075,000.00
8			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	355,312,277.00
	81		PARTICIPACIONES	252,400,400.00
		6	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	201,450,000.00
		7	FONDO COMPENSATORIO DE COMBUSTIBLE (70%)	5,145,280.00
		8	FONDO COMPENSATORIO DE COMBUSTIBLE (30%)	2,205,120.00
		9	3.17% DEL DERECHO ADICIONAL SOBRE EXTRACCION DE PETROLEO	43,600,000.00
	82		APORTACIONES	86,461,877.00
		3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FONDO III)	28,957,413.00
		4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RAMO 33, FONDO IV)	47,004,464.00
		5	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION	8,000,000.00
		6	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	2,500,000.00
	83		CONVENIOS	16,450,000.00
		2	CONVENIOS INFRAESTRUCTURA	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Responsable
Siglo **21**



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

					2,700,000.00
			9	HABITAT	1,500,000.00
			10	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO (INMUJERES)	200,000.00
			29	RESCATE ESPACIOS PUBLICOS	1,000,000.00
		5		CONVENIOS SEGURIDAD PÚBLICA	12,000,000.00
			2	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	12,000,000.00
			13	CONVENIOS ESTADO-MUNICIPIO	1,750,000.00
			2	COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1,750,000.00
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,700,000.00
			1	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	12,000,000.00
			2	FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	1,100,000.00
			3	FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	1,100,000.00
	92			TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO.	500,000.00
		1		RECURSOS FEDERALES CONVENIDO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	500,000.00
			5	INSTITUTO NACIONAL DE EMPRENDEDOR	500,000.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2016-2018
TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Responsable
Siglo **21**



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

10			SUBSIDIO Y SUBVENCIONES	4,250,000.00
	93		PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	4,250,000.00
		13	IMPUESTO SOBRE NOMINA 2.5%	4,250,000.00
			GRAN TOTAL DE INGRESOS PROPIOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	399,337,277.00

El monto de las Participaciones Federales, se sujetaran en todo caso, a los importes que por Participaciones al Estado de Tabasco y a sus Municipios se determinen en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme a los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el periódico Oficial del Estado.



Los ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondos III y IV que le correspondan al Municipio, se incrementaran a los ingresos del mismo hasta por las cantidades que sean aplicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado quedando obligado el H. Ayuntamiento a través de los Servidores Públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten. Así mismo serán ingresos del Municipio, los derivados del Convenio de Transferencia de los Servicios Públicos, así como de los ingresos que se establezcan en los Convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, que tienen celebrado el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezcan la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

Los ingresos extraordinarios que se refiere esta Ley se orientaran para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario. Estos ingreso provendrán en su mayoría de empréstitos públicos, los cuales se percibirán con arreglo a los convenios que se celebren para su otorgamiento y los demás ingresos extraordinarios se regirán por las disposiciones legales que lo establezcan.

ARTÍCULO 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y de conformidad con las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de este, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9º. De la Ley de Coordinación fiscal federal.

ARTÍCULO 4.- Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones legales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo

Gobierno Responsable
Siglo 21



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria; dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios del consumidor del mes anterior, al mes más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

ARTICULO 5.- En los casos de prorroga o mora por el pago de los créditos fiscales se causaran recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 2% de acuerdo a la Ley de la materia.

ARTICULO 6.- Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o bardas estén en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa de 20%.

ARTICULO 7.- Las infracciones municipales, así como los ilícitos que se cometieren en perjuicio del Fisco Municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberá de observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, la de los municipios y la federación, en el ejercicio de las facultades conferidas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal de los que, en su caso sea parte.

ARTÍCULO 8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 Fracción V, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, para los fines de sus ingresos, el Municipio únicamente podrá establecer exenciones respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la federación de los estados o de los Municipios.

ARTÍCULO 9.- Las exenciones o subsidios a los que se refiere el artículo anterior no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la federación, del estado o del municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 10.- Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 11.- Para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no exceda del 15% de sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio y atendiendo a lo que dispone el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto será oportunamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y entrará en vigor el día primero de enero de Dos Mil Diecisiete.



Gobierno Responsable
Siglo 21



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El H. Cabildo del Municipio de Paraíso, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, condonando para tal efecto las multas, siempre y cuando el contribuyente actualice su pago al año en curso.

ARTICULO CUARTO.- Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio del Año 2017 los correspondientes conceptos tributarios, habla de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTICULO QUINTO.- Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos, previsto en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, ésta se causará, cobrará y liquidará de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formarán parte del fondo recaudatorio que previene el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.



El Ayuntamiento deberá informar al H. Congreso del Estado, en la cuenta Pública correspondiente los ingresos que tuviese por tales conceptos.

LA CUAL UNA VEZ APROBADA, SE REMITIRA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EXPUESTO LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE UN AMPLIO CAMBIO DE IMPRESIONES ENTRE LOS MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL, EL **PROFESOR VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE **PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**; SIENDO APROBADA EN LOS TERMINOS EN QUE FUE PROPUESTA **POR UNANIMIDAD** DE VOTOS, CON **12 VOTOS A FAVOR** Y NINGUN VOTO EN CONTRA CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS REGIDORES: **DR. BERNARDO BARRADA RUIZ**, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. MARÍA CRUZ FRÍAS DE LA CRUZ**, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y SÍNDICO DE HACIENDA; EL **C. ASUNCIÓN DÍAZ LÓPEZ**, TERCER REGIDOR PROPIETARIO; **C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ**, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO; **C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ**, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO; **C. NORMA ALICIA VERA AVALOS**, SEXTO REGIDOR PROPIETARIO; **C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO**, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO, **C. CRYSTEL COLORADO BARJAU**, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO; **C. SAÚL MAGAÑA MAGAÑA**, NOVENO REGIDOR PROPIETARIO; **C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GÓMEZ**, DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO; **C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. SUSANA PÉREZ AVALOS**, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ORDENÁNDOSE INSTRUIR AL TITULAR DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PROSEGUIR CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA

Gobierno Responsable
Siglo 21



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PARAÍSO, TABASCO 2016 - 2018**



Paraíso
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE PARAISO; POR LO QUE SE DECLARA AGOTADO EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA;=====

Lo que **CERTIFICO** para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, a los Veintinueve días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciséis.=====DoyFe.=====Conste.

ATENTAMENTE

**PROF. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

